



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez
Subdirección Administrativa Y Financiera

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Remisión Informe presunto incumplimiento PRONE- 618-2020

Respetado Dr. Pacheco, reciba un cordial saludo,

A través de la presente misiva y en ejercicio de la supervisión que ejerzo sobre el contrato **PRONE618-2020**, adjunto procedo a enviar el informe del presunto incumplimiento por mora en el cumplimiento de diversas obligaciones contractuales.

Sobre el particular, es relevante manifestar que el plazo de ejecución de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación finalizó el 8 de noviembre de 2024, sin que a la fecha se hayan ejecutado en su totalidad las actividades contempladas en el cronograma (Etapas 3 y 4), el literal f) de la cláusula Cuarta-Forma y condiciones de desembolso de ellos recursos y el literal cc) del numeral 1 de la Cláusula Décima-Obligaciones del Operador de Red conforme a lo aprobado mediante el Otrosí No.4. Así mismo se tiene que a la fecha el contrato de interventoría tiene plazo establecido hasta el 30 de septiembre de 2025, sin que a la fecha de presentación del presente informe se tenga respuesta del Operador de Red de la vigencia o no del contrato de interventoría.

En línea con lo anterior, adjunto informe técnico de presunto incumplimiento y sus anexos, en el que se da cuenta de las razones técnicas y jurídicas que motivan la presente solicitud, por lo tanto, nos encontramos atentos a lo que se pueda requerir en el marco del proceso sancionatorio por presunto incumplimiento



Con el presente se avala el contenido del informe técnico de supervisión adjunto, información que se relaciona en los siguientes ítems:

HECHOS QUE SOPORTAN EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO:

- Relacionados en el numeral **I)** del informe adjunto.

REQUERIMIENTOS DE LA SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA

- Relacionados en el numeral **II)** del informe adjunto

INFORME TECNICO DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN

- Relacionados en el numeral **III)** del informe adjunto

NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VULNERADAS:

- Relacionados en el numeral **IV)** del informe adjunto.

LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.

- Relacionados en el numeral **V)** del informe adjunto.

CUANTIFICACIÓN DE LA MULTA A IMPONER Y/O TASACIÓN DE PERJUICIOS CLÁUSULA PENAL

- Relacionado en el numeral **VI)** del informe adjunto.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- Relacionado en el numeral **VII)** del informe adjunto.



En el respectivo informe se encuentra el link del SECOP del contrato y el link de descarga de los anexos y soportes del presunto incumplimiento.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Claudia Milena Vásquez Chiquiza - (cmvasquez@minenergia.gov.co)

Elaboró: Alba Nury Arias Hincapie

Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Neila Luz Baleta Mizar, Jeisson Arnulfo AVila Niño, Miguel Adrián Fajardo Guerrero, Marcela Patricia Araujo Colina, Héctor Arturo Barrera Castellanos

Aprobó: Víctor José Paternina Novoa